



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016-MDP

Paiján, 18 de Enero del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 12-01-16, el Expediente N° 0208-16 de TRAM DOC, con Oficio N° 005-2016-CULAPA, presentado por el presidente de la Comisión de Usuarios la Pampa, señor Omar Cotrina Fernández, solicita sesión de uso de área disponible en Campiña Manco capac y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente de Visto presentado por el presidente de la Comisión de Usuarios la Pampa, señor Omar Cotrina Fernández, solicita sesión de uso de área disponible en Campiña Manco capac, para la creación de un vivero forestal o bio huerto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 12-01-16, el Pleno del Concejo Acordó por unanimidad que el encargado de la División de Planificación Urbano y Castrato, inspeccione y elabore un Informe Técnico sobre la situación actual de los terrenos de la Campiña Manco Capac, debido a que existe un área en abandono y que fue designada para la construcción de posa de oxidación, esto según lo solicitado por el presidente de la Comisión de Usuarios la Pampa, señor Omar Cotrina Fernández; , Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y al Art. 20°, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBÓ por Unanimidad que el encargado de la División de Planificación Urbano y Castrato, inspeccione y elabore un Informe Técnico sobre la situación actual de los terrenos de la Campiña Manco Capac, debido a que existe un área en abandono y que fue designada para la construcción de posa de oxidación, esto según lo solicitado por el presidente de la Comisión de Usuarios la Pampa, señor Omar Cotrina Fernández.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento de conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama